

RESOLUCION N°

. 0023

NEUQUEN,

11 ENE 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 9954-M/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 216/2023, de fecha 30 de noviembre del año 2023, obrante a fs. 01, la Subsecretaría de Infraestructura inicia el trámite administrativo para proceder al pago de la factura B N° 00003-00003248, perteneciente a **STEKLI SARITA SENOBIA, CUIT 27-14124881-8**, en concepto del servicio de alquiler de Motoniveladora, Dominio CGY79, interno M113, por un monto de **PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.492.500,00)**, por el periodo comprendido entre el 04 de octubre al 03 de noviembre de 2023;

Que a fs. 02 luce la factura debidamente conformada por la Subsecretaria de Infraestructura contando con la correspondiente constancia de pago del impuesto a los sellos;

Que a fs. 03 se agrega la certificación de servicios prestados confeccionada por la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Oeste dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, en la cual se expresa que la firma ha cumplido en tiempo y forma con el servicio de una Motoniveladora Interno M113, sin chofer, detallando las tareas realizadas;


Que a fs. 07/20 se acompaña documentación respaldatoria del vehículo motoniveladora;

Que a fs. 21 se adjunta la Orden de Compra N° 1637/2023, correspondiente a la Licitación Privada N° 109/2023, que tramitó por Expediente OE N°5986-M-2023;

Que a fs. 22/23 se adjunta Solicitud N° 71078 Serie D de fecha 13 de septiembre de 2023 y a fs. 24/25 se agrega Orden de Compra N° 2122/2023 correspondiente a dicha solicitud;

Que a fs. 27/29, mediante Dictamen N° 477/23, la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Neuquén concluye que no se observan impedimentos para el dictado de la norma legal que convalide el pago del servicio efectivamente prestado acompañando proyecto de norma legal;

Que a fs. 37/39 mediante nota s/n de fecha 13/12/23, el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano solicita la liquidación y pago de la factura manifestando que debido a no contar en la flota vehicular municipal con un equipo de semejantes características se hizo necesario continuar con la prestación, no pudiendo suspenderla dada su relevancia;


Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0023-24

Que el alquiler de la motoniveladora fue necesario para llevar adelante el mantenimiento de la ciudad, buscando dar respuestas rápidas a los reclamos de los contribuyentes que ingresan por distintos mecanismos de la municipalidad y cuya meta establecida por la presente gestión es mejorar la condición de vida de los vecinos con una óptima calidad en los servicios prestados;

Que la máquina ha sido utilizada para realizar extracción de material en el acopio y trabajos de reparación de calles en su mayoría en los Barrios del Sector Oeste, entre ellos: Cuenca XV y XVI, Z1, Loteo Social, Toma Norte, Valentina Norte Urbano y Rural, Valentina Sur, 7 de Mayo, Gran Neuquén Norte, Alma Fuerte, Hibepa, Cordón Colon, Islas Malvinas y Melipal, los días lunes a sábados de 07 a 14 horas;

Que en la misma se aclara que el monto de facturación deriva de la suma contenida en la Orden de compra N° 1637/2023, emitida el 04 de agosto de 2023, por la prestación de servicio de alquiler de esta misma motoniveladora, por lo tanto, al no tener un valor actualizado no representa un perjuicio para el municipio;

Que cita como antecedente la Disposición 283/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos que aprueba procedimiento aplicable para erogaciones por el régimen de legítimo abono el cual es tomado como marco para llevar adelante el reconocimiento de erogaciones necesarias para atender servicios esenciales;

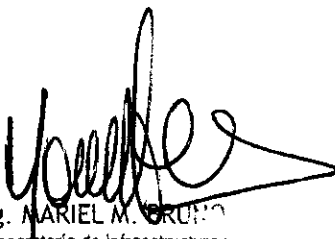
Que se le da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01, la nota a fs. 37/39, la factura debidamente conformada de fs. 02, y la certificación de servicios realizada que obra a fs. 03, que acredita que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que mediante Pase N° 2355/2023 la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto procediendo a registrar la transacción preventiva PR 8168-AA 140131;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;


Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 0 2 3 - 2 4

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97, y art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

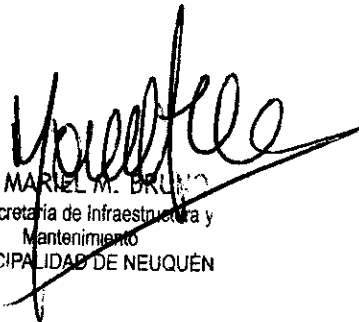
RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B N° 00003-00003248, correspondiente a la firma **STEKLI SARITA SENOBIA, CUIT 27-14124881-8**, por el servicio de alquiler de una Motoniveladora, Interno M113, Dominio CGY79, por un monto de **PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.492.500,00)**, por el periodo comprendido del 04 de octubre al 03 de noviembre de 2023, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

**(Fdo.) NICOLA
CAROD**


Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN